1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, en concordancia con las funciones que le asigna la Constitución Política de Colombia (artículos 250 y siguientes), es una entidad en constante evolución que requiere garantizar las condiciones óptimas de seguridad de su infraestructura física en la Sede Caribe (ubicada en la Carrera 64 C N° 67-300, Medellín - Antioquia).

Desde el punto de vista de la seguridad física de las instalaciones, la Subdirección Regional de Apoyo, de la mano con el Grupo de Seguridad a Infraestructuras y Personas, debe responder a las demandas de la parte misional y las dependencias de apoyo. Los programas de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, de los medios tecnológicos deben programarse de manera planificada para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de seguridad, que incluyen:

- **Sistema de detección y alarma de incendios (tecnología analógica direccionable con protocolo de comunicación propietario);**
- **Sistema de videovigilancia CCTV IP (estándar ONVIF con funcionalidades avanzadas de firmware del fabricante original);** y
- **Sistema de control de accesos e integración de seguridad (arquitectura centralizada con base de datos y licencias asignadas a controladores existentes).**

Resultados Esperados:

- Disponibilidad operativa de los sistemas superior al 95%.
- Tiempo de respuesta a fallas menor a 24 horas (diagnóstico inicial).
- Reducción de costos de reemplazo de equipos mediante mantenimiento preventivo.
- Tiempo de reparación promedio inferior a 48 horas para sistemas críticos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el proceso cuyo objeto es: **"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS, SISTEMA DE CCTV, PUERTAS DE SEGURIDAD, CONTROL DE INGRESOS DE LA SEDE CARIBE, INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS Y/O ORIGINALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN."**

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

De conformidad con la Resolución 0-0286 del 8 de julio de 2024 (Políticas de Seguridad de la FGN), en su "Capítulo IV – De la Seguridad Electrónica, Artículo 14", es responsabilidad del Departamento de Seguridad de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia la actualización, implementación, administración, supervisión y operación de los sistemas de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Seguridad Electrónica de la Fiscalía. Así mismo, mediante Resolución 0-1005 del 27 de marzo de 2016, el Fiscal General reglamentó el Centro Administrativo de Control y Monitoreo "CACYM".

En la Sede Principal de la Fiscalía en Medellín (CR 64C No. 67-300) se cuenta con: sistema de detección y extinción de incendios (tecnología analógica direccionable), sistema CCTV IP (estándar ONVIF con funcionalidades avanzadas), sistema de control de ingresos y sistema de integración de seguridad (arquitectura centralizada). Sobre estos sistemas se han contratado con anterioridad servicios de mantenimiento.

Histórico Contractual Reciente:

.

Número de Proceso:	FGN-RNOCC-MC-0023-2025
Modalidad contractual:	MINIMA CUANTÍA
Contratista:	SOLUTRONIC SAS
Contrato No.:	FGN-RNOCC-0025-2025
Objeto:	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS DE LA SEDE CARIBE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE LA SEDE CARIBE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE SEGURIDAD DE LA SEDE CARIBE, CONTROL DE INGRESOS Y SONIDO AMBIENTAL, INCLUYE REPUESTOS NUEVOS Y/O ORIGINALES Y MANO DE OBRA
Valor total:	**$ 74.155.564**

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	**Sistema de detección y extinción de incendios** (tecnología analógica direccionable con protocolo de comunicación propietario, requiere compatibilidad total con el panel de control central existente)	Unidad	Panel de Control principal: 1 Puntos de detección de incendio: 100 Estaciones Manuales: 10 Tarjetas Nock: 6	Panel de Control principal: 1 Puntos de detección de incendio: 100 Estaciones Manuales: 10 Tarjetas Nock: 6	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	**Sistema CCTV IP** (funciona bajo estándar ONVIF Profile S/G/T con funcionalidades avanzadas de firmware del fabricante original, requiere repuestos y personal certificado compatibles)	Unidad	NVR 5 Cámaras (Incluidos 4 PTZ) 15 0 Switches 12 Bolsa de repuestos CCTV 1	NVR 5 Cámaras (Incluidos 4 PTZ) 150 Switches 12 Bolsa de repuestos CCTV 1	0
3	**Sistema de control de ingresos y sistema de integración de seguridad** (arquitectura centralizada con base de datos y licencias asignadas a controladores existentes, requiere integrador certificado por el fabricante para acceso	Unidad	Controladores 65 Lectoras 168 Servidor C4 1 Estación Cliente 1 Electroimanes (En Puerta) 72 Molinetes 13 Baterías 30	Controladores 65 Lectoras 168 Servidor C4 1 Estación Cliente 1 Electroimanes (En Puerta) 72 Molinetes 13 Baterías 30	0
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA** (sin límite de visitas)	Unidad	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA 1	Un (1) servicio integral de mantenimiento correctivo a demanda sin límite de visitas.	0

Nota 1: La entidad, con el ahorro que se obtenga en el proceso de selección (producto del menor precio ofertado vs. presupuesto oficial), aumentará las cantidades tanto de mantenimientos como de repuestos, de acuerdo con la necesidad del servicio, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación, en cumplimiento del principio de economía.

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

El servicio de mantenimiento es requerido porque los equipos instalados necesitan mantenimiento preventivo y correctivo por lo menos una vez al año para garantizar su funcionamiento en óptimas condiciones, permitiendo generar alarmas de manera oportuna en situaciones que requieran evacuar la edificación o que puedan vulnerar la seguridad de los servidores, usuarios y bienes de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Medellín-Antioquia, Sede Caribe.

Consecuencias de no contratar:

Consecuencia	Impacto
Fallas en sistemas de detección de incendios	Riesgo de no evacuación oportuna, pérdida de vidas y bienes
Interrupción del sistema de CCTV	Pérdida de evidencia, vulnerabilidad en seguridad perimetral
Averías en control de accesos	Accesos no autorizados, riesgo de seguridad de servidores

Si no se realiza la presente contratación, se estaría colocando en riesgo la seguridad de los servidores, usuarios y bienes de la Fiscalía, contraviniendo las obligaciones constitucionales y legales de la Entidad de garantizar un entorno laboral seguro.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Sede principal Medellín -- Antioquia, Carrera 64 C #67-300 Caribe (Bunker) Fiscalía General de la Nación.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023 tiene como objetivo promover el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria al sistema de Compras Públicas, e incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación.

Aplicación en el presente proceso:

- **Promoción de participación de Mipymes:** Se ha verificado pluralidad de oferentes Mipyme en el sector de mantenimiento de sistemas de seguridad. Se aplicará el Decreto 1860 de 2021 (convocatoria limitada a Mipyme) si se reciben al menos dos solicitudes de Mipyme colombianas un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
- **Criterios sociales:** Se incluirán criterios de inclusión laboral de personas con discapacidad y grupos vulnerables en las obligaciones del contratista (numeral 2.6).
- **Criterios ambientales:** Se incorporan en el numeral 2.5.1 (requisitos ambientales y sanitarios) y en las obligaciones del contratista (numeral 2.6), conforme a la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de la FGN.
- **División en lotes:** No aplica por la naturaleza integral y técnica del servicio, que requiere un único proveedor para garantizar compatibilidad, una sola estrategia de mantenimiento y la centralización de la responsabilidad por el funcionamiento de todos los sistemas interrelacionados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS, SISTEMA DE CCTV, PUERTAS DE SEGURIDAD, CONTROL DE INGRESOS DE LA SEDE CARIBE, INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS Y/O ORIGINALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN."	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A (No incluye diseño y construcción)	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Servicio de mantenimiento y reparación de sistemas de control de incendios (tecnología analógica direccionable), CCTV IP (estándar ONVIF), puertas de seguridad y control de ingresos (arquitectura centralizada).
Clasificación UNSPSC	25201900 – 81102700 – 46171622 - 72151702 – 2121702 - 45121500
Requisitos generales	Ver ficha técnica detallada (documento anexo). El contratista deberá contar con establecimiento de comercio, sucursal o subcontratista acreditado en la ciudad de Medellín, registrado en Cámara de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Comercio. Horarios de ejecución autorizados por la Entidad.
Requisitos específicos	Ver ficha técnica anexa. Incluye actividades detalladas de mantenimiento preventivo (limpieza, calibración, actualización de firmware previa validación, verificación de grabación) y correctivo a demanda.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Requisitos ambientales (Decreto 142 de 2023 y Guía de Compras Públicas Sostenibles de la FGN):

1. Cumplimiento normativo ambiental (nacional y local) sobre gestión de residuos, emisiones y uso de sustancias químicas.
2. Manejo de residuos peligrosos (RESPEL) y ordinarios, garantizando recolección, transporte y disposición final responsable.
3. Priorizar repuestos y materiales con certificaciones de bajo impacto ambiental o reciclables.
4. Eficiencia energética en prácticas de mantenimiento.
5. Capacitación ambiental al personal de mantenimiento.

Requisitos sanitarios:

1. Cumplir con salud y seguridad en el trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015).
2. Suministrar y exigir uso de EPP adecuado para cada labor.
3. Mantener áreas de trabajo limpias y desinfectadas según protocolos de la Entidad.
4. Acreditar certificados de aptitud física y vacunaciones del personal (si son requeridos por la Entidad).
5. Realizar evaluación de riesgos sanitarios y establecer protocolos de mitigación.

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Obligaciones técnicas:

1. **Contar con personal profesional y técnico calificado y certificado en los sistemas objeto del presente contrato**, cuyas características y especificaciones técnicas se describen en la Ficha Técnica anexa. Las certificaciones deberán acreditar conocimientos sobre los sistemas instalados en la Sede Caribe, incluyendo su arquitectura, configuración, programación y mantenimiento.
2. Acreditar certificación vigente del curso avanzado de trabajo en alturas (Circular 0035 de 2020, Resolución 1248 de 2020) para el personal que realice labores en altura.
3. Realizar mantenimiento preventivo según cronograma acordado con la supervisión.
4. Atender oportunamente las fallas para restablecer la operatividad en el menor tiempo posible (mantenimiento correctivo a demanda sin límite de visitas).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Suministrar repuestos nuevos y originales (u homologados de calidad equivalente certificada, previa autorización expresa del supervisor).

Obligaciones documentales:

6 Entregar informe detallado de cada intervención (diagnóstico, acciones, repuestos utilizados, estado final, registro fotográfico antes/después).

7 Capacitar al personal designado por la Fiscalía sobre el uso básico de los sistemas intervenidos.

Obligaciones de cumplimiento normativo:

8 Cumplir con NTC aplicables, RETIE y demás normas técnicas.

9 Firmar acuerdo de confidencialidad y garantizar seguridad de la información.

10 Asumir los daños causados durante la ejecución de los trabajos (responsabilidad civil).

11 Contar con plan de respuesta para emergencias fuera de horario laboral.

12 Proporcionar soporte técnico remoto y telefónico en horario laboral.

Obligaciones ambientales y sociales (Decreto 142 de 2023 y Guía de Compras Públicas Sostenibles FGN):

13 Gestionar adecuadamente los residuos generados (componentes electrónicos, baterías), priorizando el reciclaje y entregando a gestores autorizados.

14 Utilizar materiales sostenibles con certificaciones ambientales cuando sea técnicamente posible.

15 Garantizar la inclusión laboral de personas con discapacidad o grupos vulnerables (preferiblemente), en igualdad de condiciones.

16 Cumplir durante la ejecución del contrato con las normas y permisos ambientales y sanitarios aplicables, y con el Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será **sesenta (60) días calendario o dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Carrera 64 C N° 67-300 Sede Principal Medellín – Antioquia.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Carrera 64 C N° 67-300 Sede Principal Medellín – Antioquia.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La FISCALÍA **GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Pagos mensuales, previa presentación y entrega de factura, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, informe de supervisión y presentación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (si aplica).
Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. **Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. **Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. **2. EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. **3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. **4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El **Agente de Protección y Seguridad IV, JORGE EDUIN AGUDELO LEON, del Grupo de Seguridad a Infraestructuras y Personas - Regional Antioquia**, designado por el Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental o quien este designe
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS**
Valor en número	**$75.695.000.oo**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	0041	De fecha	12	05	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Con fundamento en el análisis de mercado, las cotizaciones recibidas y los históricos revisados, se concluye lo siguiente:

1. **Análisis estadístico de las cotizaciones:**

Empresa	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico	Nombre Del Contacto	Valor Cotización
LABORATORIO DE SEGURIDAD Y DEFENSAI	MEDELLÍN	3217705075	juan.gonzalez@seguridadydefensalab.com	JUAN CAMILO GONZALEZ	**$ 76.447.584**
PROYECATMOS TI.	MEDELLÍN	319 2072434	proyectamosti@gmail.com	YALI ANDREA BURITICÁ GIRALDO	**$ 77.962.304**
JE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA SAS.	IBAGUE	*2753905*	jeenergiaytecnologiasas@gmail.com	JULIO CESAR PINZON CAMACHO	**$ 80.296.762**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PROYECTO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS DE LA SEDE CARIBE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CCTV DE LA SEDE CARIBE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE SEGURIDAD Y VEHICULAR DE LA SEDE CARIBE, CONTROL DE INGRESOS Y SONIDO AMBIENTAL, INCLUYE REPUESTOS NUEVOS Y/O ORIGINALES Y MANO DE OBRA"

Cuadro comparativo **sondeo de precios del Mercado**	OFERENTE		LABORATORIO DE SEGURIDAD Y DEFENSA		PROYECTAMOS TI		JE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA SAS		VALOR PROMEDIO	
Item / Descripción	Un	Cant.	Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Unitario	Valor Parcial	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL PROMEDIO
1 CCTV Vivoteck				$ 28.464.968		$ 28.871.010		$ 29.409.880		$ 28.911.886
1,1 NVR	un	5	$ 212.808	$ 1.064.040	$ 219.390	$ 1.096.950	$ 227.910	$ 1.139.550	220.036	$ 1.100.180
1,2 Cámaras (Incluidas 4 PTZ)	un	150	$ 74.933	$ 11.239.950	$ 77.250	$ 11.587.500	$ 80.250	$ 12.037.500	77.478	$ 11.621.650
1,3 Switches	un	12	$ 95.914	$ 1.150.968	$ 98.880	$ 1.186.560	$ 102.720	$ 1.232.640	99.171	$ 1.190.056
1,4 Bolsa de repuestos CCTV	un	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	15.000.000	$ 15.000.000
3 SISTEMA DE INTEGRACION DE SEGURIDAD C4				$ 22.388.886		$ 23.081.270		$ 23.977.630		$ 23.149.255
3,1 Controladores	un	65	$ 63.942	$ 4.158.230	$ 65.920	$ 4.284.800	$ 68.480	$ 4.451.200	66.114	$ 4.297.410
3,2 Lectoras	un	168	$ 54.951	$ 9.231.768	$ 56.650	$ 9.517.200	$ 58.850	$ 9.886.800	56.817	$ 9.545.256
3,3 Servidor C4	un	1	$ 162.853	$ 162.853	$ 167.890	$ 167.890	$ 174.410	$ 174.410	168.384	$ 168.384
3,4 Estación Cliente	un	1	$ 109.901	$ 109.901	$ 113.300	$ 113.300	$ 117.700	$ 117.700	113.634	$ 113.634
3,5 Electroimanes (En Puerta)	un	72	$ 53.951	$ 3.884.472	$ 55.620	$ 4.004.640	$ 57.780	$ 4.160.160	55.784	$ 4.016.424
3,6 Molinetes	un	13	$ 95.914	$ 1.246.882	$ 98.880	$ 1.285.440	$ 102.720	$ 1.335.360	99.171	$ 1.289.227
3,7 Baterias	un	30	$ 119.892	$ 3.596.760	$ 123.600	$ 3.708.000	$ 128.400	$ 3.852.000	123.964	$ 3.718.920
4 Sistema de control de incendio SIMPLEX				$ 5.315.182		$ 5.479.800		$ 5.692.400		$ 5.495.727
4,1 Panel de Control principal	un	1	$ 215.806	$ 215.806	$ 222.480	$ 222.480	$ 231.120	$ 231.120	223.135	$ 223.135
4,2 Puntos de detaccion de incendio	un	100	$ 42.961	$ 4.296.100	$ 44.290	$ 4.429.000	$ 46.010	$ 4.601.000	44.420	$ 4.442.033
4,3 Estaciones Manuales	un	10	$ 47.957	$ 479.570	$ 49.440	$ 494.400	$ 51.360	$ 513.600	49.586	$ 495.857
4,4 Tarjetas Nock	un	6	$ 53.951	$ 323.706	$ 55.620	$ 333.720	$ 57.780	$ 346.680	55.784	$ 334.702
5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA — SIN LIMITE DE VISITAS VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE				$ 8.082.661		$ 8.082.661		$ 8.396.551		$ 8.187.291
1 El mantenimiento correctivo a demanda comprende la atención, diagnóstico y resolución de fallas o anomalías operativas identificadas en los sistemas de detección de alarma de incendios, circuito cerrado de televisión (CCTV) y control de acceso (sistemas de ingreso) , con el objetivo de restablecer su funcionamiento óptimo y garantizar la seguridad y continuidad operativa de las instalaciones. Las visitas técnicas se ejecutarán exclusivamente cuando sean requeridas por la entidad, sin límite en el número de atenciones durante la vigencia del servicio	un	1	$ 8.082.661	$ 8.082.661	$ 8.082.661	$ 8.082.661	$ 8.396.551	$ 8.396.551	$ 8.187.291	$ 8.187.291
TOTAL COSTO DIRECTO				$ 64.241.667		$ 65.514.541		$ 67.476.271		$ 65.744.160
IVA	%	19		$ 12.205.917		$ 12.447.783		$ 12.820.491		$ 12.491.390
VALOR TOTAL OBRA				$ 76.447.584		$ 77.962.304		$ 80.296.762		$ 78.235.550

Nota: El promedio de las cotizaciones ($78.235.550) supera el presupuesto disponible de la entidad ($75.695.000) en $2.540.550. Por lo tanto, la entidad ajustará las cantidades o alcances para ajustarse al presupuesto oficial asignado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuadro comparativo sondeo de precios del Mercado		OFERENTE		LABORATORIO DE SEGURIDAD Y DEFENSA		PROYECTAMOS TI		JE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA SAS		VALOR PROMEDIO	
Item	Descripción	Un	Cant.	Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Unitario	Valor Parcial	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL PROMEDIO
1	CCTV Vivoteck				$ 26.320.842		$ 26.736.054		$ 27.274.774		$ 26.776.979
1,1	NVR	un	5	$ 212.808	$ 1.064.040	$ 219.390	$ 1.096.950	$ 227.910	$ 1.139.550	220.036	$ 1.100.180
1,2	Cámaras (Incluidos 4 PTZ)	un	150	$ 74.933	$ 11.239.950	$ 77.250	$ 11.587.500	$ 80.250	$ 12.037.500	77.478	$ 11.621.650
1,3	Switches	un	12	$ 95.914	$ 1.150.968	$ 98.880	$ 1.186.560	$ 102.720	$ 1.232.640	99.171	$ 1.190.056
1,4	Bolsa de repuestos CCTV	un	1	$ 12.865.084	$ 12.865.084	$ 12.865.084	$ 12.865.084	$ 12.865.084	$ 12.865.084	12.865.084	$ 12.865.084
3	SISTEMA DE INTEGRACION DE SEGURIDAD C4				$ 22.388.898		$ 23.081.270		$ 23.977.630		$ 23.149.265
3,1	Controladores	un	65	$ 63.942	$ 4.156.230	$ 65.920	$ 4.284.800	$ 68.480	$ 4.451.200	66.114	$ 4.297.410
3,2	Lectoras	un	168	$ 54.951	$ 9.231.768	$ 56.650	$ 9.517.200	$ 58.850	$ 9.886.800	56.817	$ 9.545.256
3,3	Servidor C4	un	1	$ 162.853	$ 162.853	$ 167.890	$ 167.890	$ 174.410	$ 174.410	168.384	$ 168.384
3,4	Estación Cliente	un	1	$ 109.901	$ 109.901	$ 113.300	$ 113.300	$ 117.700	$ 117.700	113.634	$ 113.634
3,5	Electroimanes (En Puerta)	un	72	$ 53.951	$ 3.884.472	$ 55.620	$ 4.004.640	$ 57.780	$ 4.160.160	55.784	$ 4.016.424
3,6	Molinetes	un	13	$ 95.914	$ 1.246.882	$ 98.880	$ 1.285.440	$ 102.720	$ 1.335.360	99.171	$ 1.289.227
3,7	Baterías	un	30	$ 119.892	$ 3.596.760	$ 123.600	$ 3.708.000	$ 128.400	$ 3.852.000	123.964	$ 3.718.920
4	Sistema de control de incendio SIMPLEX				$ 5.315.182		$ 5.470.600		$ 5.652.400		$ 5.495.727
4,1	Panel de Control principal	un	1	$ 215.808	$ 215.808	$ 222.480	$ 222.480	$ 231.120	$ 231.120	223.135	$ 223.135
4,2	Puntos de deteccion de incendio	un	100	$ 42.961	$ 4.296.100	$ 44.290	$ 4.429.000	$ 46.010	$ 4.601.000	44.420	$ 4.442.033
4,3	Estaciones Manuales	un	10	$ 47.957	$ 479.570	$ 49.440	$ 494.400	$ 51.360	$ 513.600	49.586	$ 495.857
4,4	Tarjetas Nock	un	6	$ 53.951	$ 323.706	$ 55.620	$ 333.720	$ 57.780	$ 346.680	55.784	$ 334.702
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA — SIN LIMITE DE VISITAS VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE				$ 8.082.661		$ 8.082.661		$ 8.396.551		$ 8.187.291
1	El mantenimiento correctivo a demanda comprende la atención, diagnóstico y resolución de fallas o anomalías operativas identificadas en los sistemas de detección de alarma de incendios, circuito cerrado de televisión (CCTV) y control de acceso (sistemas de ingreso) , con el objetivo de restablecer su funcionamiento óptimo y garantizar la seguridad y continuidad operativa de las instalaciones. Las visitas técnicas se ejecutarán exclusivamente cuando sean requeridas por la entidad, sin límite en el número de atenciones durante la vigencia del servicio.	un	1	$ 8.082.661	$ 8.082.661	$ 8.082.661	$ 8.082.661	$ 8.396.551	$ 8.396.551	$ 8.187.291	$ 8.187.291
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 62.108.751		$ 63.379.626		$ 65.341.355		$ 63.609.244
IVA		%	19		$ 11.800.283		$ 12.042.129		$ 12.414.857		$ 12.085.758
VALOR TOTAL OBRA					$ 73.907.034		$ 75.421.754		$ 77.756.212		$ 75.695.000

Cuadro comparativo ajustado.

Indicador	Valor
Número de cotizaciones analizadas	3
Promedio simple	$78.235.550
Mediana	$77.962.304
Valor mínimo cotizado	$76.447.584
Valor máximo cotizado	$80.296.762
Rango de variación	$3.849.178

La baja dispersión entre los valores evidencia consistencia en los precios del mercado y descarta distorsiones significativas en la información recaudada.

2. Ajuste del presupuesto oficial:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El promedio de las cotizaciones (78.235.550) superaba el presupuesto disponible según CDP No.17026 (75.695.000).

Por lo anterior, el área técnica realizó un ajuste razonable en el ítem de "Bolsa de repuestos CCTV", el cual, por su naturaleza flexible, permite disminuir su valor sin afectar la operatividad crítica de los sistemas de seguridad. Con este ajuste, el presupuesto oficial quedó fijado en **$75.695.000**, valor que se ajusta a los recursos disponibles y a los precios del mercado.

3. Resultado final del análisis del sector:

- **Pluralidad de oferentes:** El sector cuenta con múltiples proveedores a nivel nacional y regional, lo que garantiza la libre concurrencia y competencia en el presente proceso.
- **Condiciones del mercado:** Los precios son competitivos y las especificaciones técnicas definidas permiten la participación de diferentes oferentes, sin hacer referencia a marcas específicas.
- **Modalidad de selección:** Dado que el presupuesto oficial ($75.695.000) no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Fiscalía General de la Nación, el proceso se adelantará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- **Riesgo de colusión:** De acuerdo con la lista de chequeo (numeral 8), se obtuvo una calificación del **95%**, ubicándose en un rango de **riesgo BAJO**, por lo que no se evidencian alertas de acuerdos restrictivos de la competencia (Ley 1474 de 2011, artículo 27).

En consecuencia, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($75.695.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, valor que servirá como presupuesto oficial del proceso.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS**
Valor en números	$ **75.695.000.oo** (incluido IVA y todos los costos directos e indirectos)

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02-02-02-008-007-01-1	**$75.695.000.oo**
TOTAL		**$ $75.695.000.oo**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión		

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46171622	Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
25201900	Sistemas de emergencia (incluye sistemas de detección de incendios)
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas de control instrumentados
72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión CCTV
92121702	Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios
45121500	Cámaras

(Agregar las filas que sean necesarias)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **CONVOCATORIA MIPYME- Decreto 1860 de 2021**

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400) sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos comerciales vigentes que apliquen para el respectivo proceso de contratación.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad acoge lo estipulado en el **DECRETO NÚMERO 0142 DE 01 DE FEBRERO DE 2023** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **hasta dos (2) certificaciones** de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del contrato (mantenimiento de sistemas de detección de incendios, CCTV y/o control de accesos), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **43.23 SMLMV**.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:
Como factor técnico habilitante, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **hasta tres (3) certificaciones** de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del contrato (mantenimiento de sistemas de detección de incendios, CCTV y/o control de accesos), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **43.23 SMLMV**.

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación: La justificación para limitar en tiempo la experiencia se basa en la necesidad de evaluar su efectividad, reducir el riesgo, optimizar recursos, mantener la flexibilidad y adaptabilidad, y cumplir con objetivos específicos.

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los **dos (2) últimos años**, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente deberá presentar los siguientes certificados vigentes (no superior a dos (2) años de antigüedad desde su expedición hasta la fecha de cierre del proceso):

No.	Requisito	Especificación
1	**Certificación técnica en sistemas de videovigilancia (CCTV)**	Certificado de técnico autorizado, vigente, otorgado **directamente por el fabricante de los equipos de CCTV instalados en la Sede Caribe de la FGN**, que acredite competencias en: i) actualización de firmware avanzado, ii) configuración de alarmas e integración ONVIF, iii) diagnóstico de fallas a nivel de hardware (NVR, cámaras, switches PoE), y iv) reparación de equipos sin pérdida de funcionalidades.
2	**Certificación técnica en sistemas de detección y alarma de incendios**	Certificado de técnico autorizado, vigente, otorgado **directamente por el fabricante del sistema de detección de incendios instalado en la Sede Caribe de la FGN**, que acredite competencias en: i) programación del panel de control central y manejo de software de configuración, ii) diagnóstico de lazos de comunicación, iii) calibración de detectores y módulos de control, y iv) gestión de mapas de zonas y eventos.
3	**Certificación técnica en sistemas de control de accesos e integración de seguridad**	El proponente deberá presentar certificación vigente que lo acredite como **integrador autorizado del sistema de control de ingresos instalado en la Sede Caribe de la Fiscalía General de la Nación**, así como **especialista en la marca de las lectoras** con las que cuenta actualmente la Entidad. Dichos certificaciones deben estar otorgadas **directamente por el fabricante del sistema de control de accesos instalado en la sede Caribe de la FGN**, esto con el fin de garantizar la idoneidad del oferente para la administración de la base de datos central, gestión de licencias, programación de controladores, lectoras, auditoría de eventos, generación de reportes, y mantenimiento de la integración con el sistema de monitoreo centralizado existente (CACYM).

Dichos certificados deben ser emitidos directamente por el fabricante o por su distribuidor autorizado para tal fin, y deberán estar vigentes al momento de la presentación de la oferta.

6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA		OFERENTE		( )	
Ítem	Descripción	Un	Cant.	Valor Unitario	Valor Parcial
1	CCTV Vivoteck				$ 12.865.084
1,1	NVR	un	5		$ -
1,2	Cámaras (Incluidos 4 PTZ)	un	150		$ -
1,3	Switches	un	12		$ -
1,4	Bolsa de repuestos CCTV	un	1	$ 12.865.084	$ 12.865.084
3	SISTEMA DE INTEGRACION DE SEGURIDAD C4				$ -
3,1	Controladores	un	65		$ -
3,2	Lectoras	un	168		$ -
3,3	Servidor C4	un	1		$ -
3,4	Estación Cliente	un	1		$ -
3,5	Electroimanes (En Puerta)	un	72		$ -
3,6	Molinetes	un	13		$ -
3,7	Barreras	un	30		$ -
4	Sistema de control de incendio SIMPLEX				$ -
4,1	Panel de Control principal	un	1		$ -
4,2	Puntos de deteccion de incendio	un	100		$ -
4,3	Estaciones Manuales	un	10		$ -
4,4	Tarjetas Nock	un	6		$ -
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA — SIN LÍMITE DE VISITAS				$ -
1	El mantenimiento correctivo a demanda comprende la atención, diagnóstico y resolución de fallas o anomalías operativas identificadas en los sistemas de detección de alarma de incendios, circuito cerrado de televisión (CCTV) y control de acceso (sistemas de ingreso) , con el objetivo de restablecer su funcionamiento óptimo y garantizar la seguridad y continuidad operativa de las instalaciones Las visitas técnicas se ejecutarán exclusivamente cuando sean requeridas por la entidad, sin límite en el número de atenciones durante la vigencia del servicio.	un	1		$ -
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 12.865.084
	IVA	%	19		2.444.365,96
	VALOR TOTAL OBRA				15.309.449,96

NOTA: La casilla G8 no debe ser modificada.

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo **Matriz de Riesgos**).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la **Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del Contrato.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	12	días del mes de	05	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **JORGE EDUIN AGUDELO LEON**
Cargo: Agente de Proteccion y seguridad IV

VB (Subdirector):

Firma: _____
Nombre: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada